

Boletín Oficial Municipal N° 1861
Corrientes, 08 de Abril de 2013

Resoluciones:

N° 645: Aprueba el trámite de Licitación Privada (OP) N° 01/2013 –Ejecución de la Obra «Recuperación del Parque Lumínico de la Ciudad de Corrientes: Zona I; Zona II; Zona III; Zona IV, Zona V y Zona VI» -Etapa I -Anexo.

N° 650: Autoriza el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013.

Juzgado de Faltas N° 2

Causa N° 376-A-2013 c/ Abrazian Herrera Rodrigo

Causa N° 378-E-2013 c/Elizeche Rodrigo Fernando.

Causa N° 370-S-2013 c/Suarez Nestor.

Resoluciones Abreviadas:

N° 647: Aprueba la Contratación en forma Directa por vía de excepción a favor de CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.

N° 648: Aprueba el trámite por Compra Directa OP N° 059/13 –Adjudicar a la firma CARBALLO CARLOS EDUARDO.

N° 651: Aprueba el Concurso de Precios N° 145/13 a favor de la firma NETTUNO.

N° 652: Aprueba el trámite de Compra Directa con Concurso de Precios –Adjudica a varias firmas del medio.

N° 653: Aprueba el Concurso de precios N° 148/13 a favor de la firma SPAMETAL S.R.L.

N° 654: Aprueba el Concurso de precios N° 144/13 a favor de la firma HODROMAT S.R.L.

Disposiciones:

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 96: Aprueba el trámite de Contratación Directa de acuerdo al Informa N° 595/2013 – Adjudica a favor de la firma NEA Sonido de Marcelina Silva.

N° 98: Aprueba el trámite de Contratación Directa de acuerdo al Informe N° 605/2013 – Adjudica a favor de la firma Comercial NEA Sonido de Marcelina Silva.

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 0534: Aprueba el pago por el Fondo a favor de Mariana Soledad Avila.

N° 0535: Aprueba y repone la Caja Chica N° 03/2013 de la Administración General del Tribunal de Faltas.

N° 0536: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma AREA DE HOCKEY

N° 0537: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma M y M de Marcelo Leonardo Correa.

N° 0538: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma PAVON RAMON MIGUEL.

Juzgado de Faltas N° 4

OFICIO N° 317

Corrientes, 18 de Marzo de 2013

Fallo N° 248, de fecha 18/03/2013

Causa N° 378/E/ 2013, c/ ELIZECHE RODRIGO FERNANDO

Causa N° 378/ E/ 2013 – INFRACITOR:

ELIZECHE RODRIGO FERNANDO, que se tramita por ante el Juzgado de Faltas N° 4, se hace saber que se ha dictado el **Fallo N° 248 de fecha 18 de Marzo de 2013: 1°)...2°) DISPONER** la participación del condenado **ELIZECHE RODRIGO FERNANDO – DNI 32.047.823**, en la Escuela de Conducción. Oficiése a sus efectos **3°)...4°) INHABILITAR** al Sr. **ELIZECHE RODRIGO FERNANDO – DNI 32.047.823**, domiciliado en la Av. Ferre N° 2242, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90), desde el 18/03/2013 al 17/06/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme a lo previsto en el Art. N° 53 de la Ordenanza N° 2.081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12 de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 5°) NOTIFÍQUESE... 6°) REGISTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 330

Corrientes, 19 de Marzo de 2013

Fallo N° 255, de fecha 19/03/2013

Causa N° 370/S / 2013, c/SUAREZ NESTOR

En la **Causa N° 370/S/2013 – INFRACITOR: SUAREZ NESTOR**, que tramita por ante el Juzgado de Faltas N° 4, se hace saber que se ha dictado el **Fallo N° 255 de fecha 19 de Marzo de 2013: 1°)...2°) DISPONER** la participación del condenado **SUAREZ NESTOR EMANUEL – DNI 37.809.743**, en la Escuela de Conducción. Oficiése a sus efectos. **3 °)...4°) NOTIFÍQUESE.....5°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

N° 0578: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma NEA SONIDO + ILUMINACION DE SILVA MARCELINA.

N° 0579: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma AUDIO E IMAGEN SERVICIOS DE GIGENA, RAMIRO A.

N° 0580: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma POLICH MAURICIO HECTOR.

N° 0581: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma Los Acuña de Villalva Margarita H.

de 2013, del Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Local II Corrientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que, dicha Disposición autoriza el pago a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por la suma total mencionada en el Visto, destinada a los gastos de Honorarios de los Profesores, Refrigerio y Refrigerio Social a los afiliados concurrentes a las Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores «Colonia de Vacaciones para Adultos Mayores Temporada 2013» en los meses de Enero y Febrero del presente año, en el marco del Convenio suscripto oportunamente con el Municipio de la Ciudad Capital.

Que, la Dirección General de Presupuesto adjunta a fs. 13, copia de nota de la Dirección General de Tesorería informando que el día 11 de Marzo de 2013, se recibió el cheque N° 52873026 del Banco de la Nación Argentina, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y procedente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por un importe igual al citado en el Visto, el que fue acreditado el día 12 de Marzo de 2013 en la cuenta corriente N° 130614/03 que el Municipio posee en el Banco de Corrientes S.A.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III –

Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 17 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y en la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	78.360,00
TOTAL	78.360,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	02	00	13	04	01	99	03
---	------	----	----	----	----	----	----	----	----

00	3	0	0	0	1	21	3	1	78.360,00
TOTAL									78.360,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 2

OFCICIO N° 422

Corrientes, 22 de Marzo de 2013

FALLO 156 de fecha 19/03/2013

Causa N° 376/A/2013 C/ABRAZAIN HERRERA RODRIGO

Causa N° 376/A/2013 C/ABRAZAIN HERRERA RODRIGO que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 156**, de fecha 19/03/2013, Resolvió: **II) INAHABILITAR a ABRAZAIN HERRERA RODRIGO IMANOL D.N.I. N° 34.569.096**, domiciliado en: B° Berón de Astrada Mk. D Dpto 10 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 180 días corridos desde el 15/03/2013 hasta el 15/09/2013, **por haber conducido en estado de ebriedad y ser REINCIDENTE**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 –Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. Reservar en Secretaría la Licencia de conducir del Sr. **ABRAZAIN HERRERA RODRIGO IMANOL D.N.I. N° 34.569.096**, domiciliado en: B° Berón de Astrada Mk. D Dpto 10 hasta finalizar la inhabilitación. **DISPONER** que el ciudadano **BRAZAIN HERRERA RODRIGO IMANOL D.N.I. N° 34.569.096**, domiciliado en: B° Berón de Astrada Mk. D Dpto 10 de esta ciudad capital, **asista a la Escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la ciudad de corrientes

N° 0539: Aprueba la presente rendición N° 06 del Fondo Permanente de la Secretaría General de Gobierno.

N° 0540: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma GUARANI S.A.C.I.F.I.

N° 0541: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma Romero Paulino Angel.

N° 0542: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma INFLABLES DEL NORTE.

N° 0543: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma MPS de Martín L.G. Penayo.

N° 0544: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma DEL PIANO ULISES ERNESTO LASER FAX.

N° 0545: Autoriza el pago a favor de la firma GIGARED S.A.

N° 0546: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor del Sr. Martínez, Claudio Gabriel.

N° 0547: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F.

N° 0548: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma HIDROMAT S.R.L.

N° 0549: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma SERIMAR S.A.

N° 0550: Adjudica la Comprar en forma Directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 0551: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 0552: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma HERFARTH BRUNO GERARDO BGH ELECTRICIDAD.

N° 0553: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma ROMERO RAMON ORLANDO.

N° 0554: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DE MAYO.

N° 0555: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 0556: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 0557: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma CEIRO S.R.L.

N° 0558: Aprueba el pago por el Fondo a favor de STICH CAMBIANO Y CIA S.A.

N° 0559: Aprueba la Compra en forma Directa a favor de la firma CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F.

N° 0560: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de varias firmas del medio.

N° 0561: Autoriza la Transferencia Transitoria \$350.000 desde la cuenta de Rentas Generales a la Cuenta de Alumbrado y Semaforización,

N° 0562: Aprueba la rendición N° 05 del Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja.

N° 0563: Autoriza la Transferencia de \$214.654,20 desde la cuenta de Rentas Generales a la cuenta del Fondo Federal Solidario del Banco de Corrientes.

N° 0569: Aprueba el pago de viáticos a favor del Señor Jorge Carlos Sánchez.

N° 0570: Aprueba la rendición N° 01/13 del Fondo Especial Alumbrado Público y Semaforización de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

N° 0572: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma San Miguel Arcangel S.R.L.

N° 0573: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma CANCIANI SEBASTIAN MARCELO.

N° 0574: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

N° 0576: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma Romero Paulino Angel.

N° 0577: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma MAXI LIMPIEZA.

Que, a fojas 468 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9° y Resolución DEM N° 718/00 y su modificatoria Resolución DEM N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM 108/11, Resolución DEM N° 545/2013.

Que, asimismo, dicho acto administrativo N° 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la norma antes citada, autoriza el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Licitación Privada (OP) N° 01/2013, para la ejecución de la Obra: «Recuperación del Parque Lumínico de la Ciudad de Corrientes: Zona I; Zona II; Zona III; Zona IV; Zona V y Zona VI – Etapa I».

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «FÁBRICA S.R.L.», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 170/295 y 467 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de

las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11 y N° 543/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «FÁBRICA S.R.L.» CUIT N° 30-61197776-6, por la suma total de \$2.033.700,00 (Pesos Dos Millones Treinta y Tres Mil Setecientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de

Economía y Hacienda y de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACION DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el

Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espinola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la Empresa **FÁBRICA S.R.L.**, representada en esta acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada **LA CONTRATISTA**, CONVIENE en celebrar el presente contrato de Obra Pública, en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «Recuperación del Parque Lumínico de la Ciudad de Corrientes: Zona I; Zona II; Zona III; Zona IV; y Zona V y Zona VI – Etapa I», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 170/295 y 467 y vuelta, del Expediente N° 2808-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la

suma de \$ 2.033.700,00 (Pesos Dos Millones Treinta y Tres Mil Setecientos), aprobada por Resolución Nº...../....

CUARTA: LA CONTRATISTA deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. LA CONTRATISTA se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la Administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Condiciones Generales; **b)** Condiciones Particulares.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por EL MUNICIPIO, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando LA CONTRATISTA su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de EL MUNICIPIO, deba ser presentada por LA CONTRATISTA, pasara a ser propiedad de EL MUNICIPIO haciéndose LA CONTRATISTA responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

Resolución Nº 650
Corrientes, 27 de Marzo de 2013.

VISTO:

El expediente Nº: 589-S-2013, por el cual la Secretaría de Salud y Medio Ambiente solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013, por \$78.360,00 (PESOS: SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4/5, obra copia de la Disposición Nº 0.490, de fecha 15 de Febrero

Resolución Nº 645
Corrientes, 26 de Marzo de 2013.

VISTO:

El Expediente Nº 2808-S-2012, caratulado: «Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Ref. Sta. Inicio de Procedimiento de Locación de Servicios», y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, solicita autorización para dar inicio al procedimiento administrativo para la ejecución de la Obra: «Recuperación del Parque Lumínico de la Ciudad de Corrientes: Zona I; Zona II; Zona III; Zona IV, zona V y Zona VI –Etapa I», cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.050.000,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta Mil).

Que, a fojas 2 obra el procedimiento que establece la Resolución Nº 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y su reglamentación Nº 898/09.

Que, a fojas 9 Obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 11/43 obran Pliego de Licitación Privada, Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Formularios de Presentación, Presupuesto Oficial y Planos, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 48/50 obra copia de la Resolución (D.E.M.) Nº 431 (27/02/13), por la cual se aprueba el Pliego Licitatorio de fojas 11/43 y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada (OP) Nº 01/2013.

Que, a fojas 51/56 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) empresas del medio.

Que, a fojas 59/466 obran documentaciones y presupuestos, presentadas por las empresas invitadas a cotizar; con Acta Apertura de Sobres realizada por la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 467 y vta. obra Informa de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «..Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de los mismos, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1.- Empresa **FÁBRICA S.R.L.** quien propone ejecutar la obra en la suma de \$2.033.700,00 (Pesos Dos Millones Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100) 2. – Empresa **CONAR S.R.L.**, quien propone ejecutar la obra en la suma de \$2.277.744,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100). 3.- Empresa **MECAR S.A.**, quien propone ejecutar la obra en la suma de \$2.412.985,05 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 05/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta de la firma «**FÁBRICA S.R.L.**» valida en la presente Compulsa resulta ser la mas conveniente y ajustada en un todo al Pliego Licitatorio, teniendo en cuenta los antecedentes de obras ejecutadas, equipamientos y capacidad de contratación...».